	<b>PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Código	GIF-PT-001
		Versión	007
	<b>PROTOCOLO: PARA EL CONTROL DE VECTORES (PROCOVE)</b>	Fecha	07/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la prevención y control de vectores mediante la implementación de acciones integradas de vigilancia, control físico, manejo ambiental y buenas prácticas sanitarias, con el fin de minimizar los riesgos sanitarios y ambientales asociados a su proliferación, proteger la salud humana y contribuir a la conservación del medio ambiente.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica y es de obligatorio cumplimiento para todas las actividades realizadas en las sedes de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional que involucren el uso, aplicación o aspersión de productos químicos destinados al control de vectores.

El procedimiento aplica dentro de toda la operación de la Superintendencia de Sociedades a:


- Toda persona responsable de la contratación de servicios de fumigación.
- Toda compañía o empresa contratada por la Superintendencia de Sociedades, para el control de vectores mediante métodos químicos, ya sea a través de procesos de fumigación o desratización.

## 3. RESPONSABLE

Coordinador del Grupo Administrativo

## 4. DEFINICIONES

- **Cebos:** Se llama cebo a cualquier sustancia que imita un alimento predilecto por una presa, con el objeto de que esta, en el caso de los roedores, contenga en su mezcla el compuesto letal para dicho espécimen.
- **Fumigación:** Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.
- **Plaga:** Se define como "plaga" a todo conjunto de insectos, roedores, bacterias, etc., que se encuentran en una densidad tal que pueden llegar

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Código	GIF-PT-001
		Versión	007
	<b>PROTOCOLO: PARA EL CONTROL DE VECTORES (PROCOVE)</b>	Fecha	07/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

a dañar o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar y pasa a ser un problema de salud pública.

- **Rodenticidas:** Es un pesticida destinado a la eliminación, control, prevención o atenuación de la presencia o acción de los roedores en cualquier espacio o ambiente.
- **Vector:** Ratas, ratones, cucarachas, mosquitos, moscas, etc., que transmiten infecciones por inoculación en piel y/o mucosas, transportadas desde una fuente de contaminación hasta un alimento u objeto. El vector puede estar infectado o ser simplemente un portador pasivo o mecánico del agente infeccioso.

## 5. CONTENIDO


### 5.1 IDENTIFICACIÓN DE VECTORES

La Superintendencia de Sociedades debe realizar controles de:

- **Insectos rastreros y voladores**

Dado que la Entidad cuenta con múltiples intendencias a nivel nacional, resulta fundamental que cada una de ellas realice inspecciones periódicas para identificar las especies de vectores presentes, considerando que estos pueden variar en función de las condiciones climáticas y ambientales propias de cada región. En el caso de la sede principal ubicada en Bogotá, la existencia de zonas verdes implica la ejecución regular de actividades de poda y jardinería, las cuales generan residuos de materia vegetal. Estos residuos deben ser almacenados de manera temporal en un área adecuada, en tanto se gestiona su recolección a través del Grupo Administrativo, mediante solicitud a la empresa prestadora del servicio, LIME. Durante el periodo de acopio temporal, es probable la aparición de vectores como cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, arañas, polillas, ácaros, larvas, entre otros, los cuales deben ser objeto de medidas de control preventivo y correctivo.

Además, es importante resaltar que no todas las intendencias cuentan con jardines ya que se encuentran en propiedad horizontal, por tal motivo no aplicaría para estas. Para la intendencia de Bogotá que cuenta con restaurante y genera residuos orgánicos, éstos son gestionados por el contratista y debe presentar mes a mes la evidencia del gestor certificado que gestiona estos residuos y un programa de aprovechamiento de este como se establece en los pliegos del contrato.

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Código	GIF-PT-001
		Versión	007
	<b>PROTOCOLO: PARA EL CONTROL DE VECTORES (PROCOVE)</b>	Fecha	07/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

- **Roedores**

Según el documento Control vectorial de artrópodos y roedores plaga de la secretaria distrital de salud de Bogotá los roedores son un animal mamífero, especies mурidos y ratón doméstico, que han constituido a través de la historia múltiples problemas al género humano desde los puntos de vista económico, ecológico y cultural, como los permanentes e imprevisibles riesgos para la salud humana y animal.

Cabe anotar que la presencia de roedores es un asunto no solo de salud pública, sino también ambiental, en la medida que éstos, al ser portadores de virus, hongos y/o bacterias debido a sus hábitos de consumo y supervivencia, pueden llegar a contaminar los cuerpos de agua o el suelo del cual se sirven las personas, de ahí la importancia de realizar el control efectivo de este vector en términos ambientales y los establecidos por Seguridad y Salud en el Trabajo cuando realizan las inspecciones periódicas según lo estipulado en su cronograma.

## 5.2 MÉTODOS DE CONTROL

El control de roedores también obedece a una medida preventiva por ende revisar lo siguiente:


- Las actividades de control de roedores deberán ser ejecutadas mediante métodos que minimicen los riesgos para la salud humana y el medio ambiente, priorizando alternativas con menor toxicidad y mayor efectividad.
- La ubicación de cebaderos o trampas deberá estar debidamente planificada, identificada y registrada, garantizando su seguimiento y mantenimiento periódico.

Asimismo, se deberá utilizar productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, contar con las hojas de seguridad actualizadas y asegurar el manejo adecuado de los residuos peligrosos generados (como envases contaminados), conforme a la normativa ambiental vigente.

Todo el proceso deberá estar documentado y disponible para revisión por parte del supervisor del contrato.

Existen varios métodos de control para roedores, que se pueden clasificar en las siguientes categorías:

### 5.2.1 FÍSICOS

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Código	GIF-PT-001
		Versión	007
	<b>PROTOCOLO: PARA EL CONTROL DE VECTORES (PROCOVE)</b>	Fecha	07/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

Comprende todas aquellas acciones conducentes al uso de medios mecánicos como trampas, mallas e implementación de estructuras y rejillas que impidan el acceso a las instalaciones por parte de insectos y roedores. Adicionalmente, dentro de esta clasificación está incluida cualquier tipo de modificación de las condiciones de humedad y temperatura tolerable por la especie objeto de control estas, pueden encontrarse a los alrededores del edificio de la entidad y que son cambiadas por el contratista que realiza la Fumigación de manera bimensual, para esto el contratista realiza una visita previa para validar las condiciones de estas.

### **5.2.2 QUÍMICOS**

Comprende todos procedimientos a erradicar, repeler o incluso atraer insectos y roedores mediante la acción y uso puntual de compuestos químicos sistémicos bajo la denominación de productos insecticidas, pesticidas y rodenticidas, los cuales funcionan principalmente inhibiendo enzimas vitales para el funcionamiento adecuado del organismo del vector, esto se tiene en cuenta cuando el contratista realiza la fumigación teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones de la entidad.

### **5.2.3 METODOLOGÍA DE CONTROL DE ROEDORES**

#### **5.2.3.1 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS**


Se deben identificar los puntos en los cuales se hará la ubicación de las trampas y cebos para realizar la captura de roedores, mediante una visita técnica previa por parte del contratista y con acompañamiento del gestor ambiental del grupo administrativo. Una vez identificados los puntos se procederá a la disposición de las trampas y cebos en las instalaciones de la Entidad.

#### **5.2.3.2 COMUNICACIÓN AL PERSONAL**

Se debe informar a los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades mediante correo electrónico o intranet que se han ubicado en las instalaciones de la Entidad los cebos y trampas para evitar cualquier incidente con los mismos.

#### **5.2.3.3 DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

En relación con la disposición de los cadáveres de roedores, éstos deben ser rociados con un producto repelente como creolina para evitar la proliferación de nuevos vectores. Así mismo, la disposición ambientalmente responsable de

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Código	GIF-PT-001
		Versión	007
	<b>PROTOCOLO: PARA EL CONTROL DE VECTORES (PROCOVE)</b>	Fecha	07/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

éstos estará a cargo del contratista bajo los parámetros establecidos para tal fin, así mismo el contratista deberá hacer la disposición ambientalmente segura de los residuos de cebos, de las jaulas y demás elementos que emplee, y entregará un certificado de disposición final con el informe posterior a ejecución del contrato.

#### **5.2.3.4 PERIODICIDAD**

El tratamiento de roedores se realizará de acuerdo con la periodicidad concertada con el contratista y la Superintendencia de Sociedades dos veces al año.

### **5.3 CONTROL POR FUMIGACIÓN**

Es el procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases que es suministrado por el contratista 1 mes antes de ejecutar la actividad para esto 15 días antes el contratista deberá enviar el protocolo que ejecutará durante la actividad y así mismo emitirá un informe posterior a la prestación del servicio.


#### **5.3.1 FUMIGACIÓN**

La fumigación se debe realizar conforme el método que haya establecido el contratista, cuidando las concentraciones de las sustancias para evitar acumulaciones nocivas para el medio ambiente y para la salud de los funcionarios.

Así las cosas, el contratista deberá aportar entre otros documentos el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio, comprobar que los productos usados en la prestación del servicio cuenten con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico emitido por la secretaria distrital de salud o quien corresponda, deberá presentar también las fichas técnicas, hojas de seguridad, la licencia o certificado de manejo de plaguicidas otorgados a la empresas que avala la secretaria de salud.

#### **5.3.2 PERIODICIDAD**

De acuerdo con la naturaleza de las funciones desarrolladas por la Superintendencia de Sociedades, las actividades de fumigación se programan teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones, considerando las

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Código	GIF-PT-001
		Versión	007
	<b>PROTOCOLO: PARA EL CONTROL DE VECTORES (PROCOVE)</b>	Fecha	07/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

particularidades de cada una de sus sedes, incluyendo su ubicación geográfica, condiciones específicas de operación y las características de almacenamiento de los residuos generados. Cabe señalar que las intendencias se encuentran ubicadas en edificaciones bajo régimen de propiedad horizontal, lo cual condiciona la ejecución de estas actividades a las disposiciones establecidas por la administración del inmueble y a los requerimientos estipulados contractualmente.

La prestación de este servicio debe realizarse el día sábado de 7:00 a.m. a 6:00 p.m el contratista debe enviar la documentación establecida en el anexo técnico 5 días antes de la actividad para otorgar los ingresos y de gestionar con el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) el acompañamiento durante el desarrollo de la actividad.

### **5.3.3 METODOLOGÍA DE CONTROL POR FUMIGACIÓN**

#### **5.3.3.1 PERSONAL Y MATERIALES**

De acuerdo con Colombia compra eficiente, el personal deberá tener mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de fumigación, estos documentos serán entregados a la Entidad si esta lo requiere, donde acrediten y/o certifiquen dicha experiencia; así mismo, la tarifa debe incluir los insumos, elementos, herramientas, equipos, maquinaria y todo lo necesario para la prestación del servicio.


#### **5.3.3.2 COMUNICACIÓN AL PERSONAL**

El contratista deberá remitir con un mínimo de quince (15) días de anticipación, al supervisor del contrato la información relacionada con las recomendaciones para el antes, durante y después del proceso, teniendo en cuenta los productos a utilizar en el mismo.

Se notificará a los funcionarios y contratistas de la Entidad sobre la jornada de fumigación a través de la Intranet o mediante correo electrónico con 8 días de antelación.

#### **5.3.3.3 REGISTRO**

Una vez terminado el contrato de fumigación el gestor ambiental designado, según corresponda la sede, deberá realizar el registro del formato GIF-FM-022 Control de Fumigación con la información solicitada por el mismo de forma clara

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Código	GIF-PT-001
		Versión	007
	<b>PROTOCOLO: PARA EL CONTROL DE VECTORES (PROCOVE)</b>	Fecha	07/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

en el SharePoint de la oficina asesora de planeación en la carpeta del sistema de gestión ambiental, dado el caso que no se realice ninguna fumigación así mismo deberá reportarse en dicho formato indicando que no se efectuó la fumigación.

#### **5.4 DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

La responsabilidad del manejo y control de los residuos peligrosos generados durante el desarrollo de la actividad es responsabilidad del contratista, quien deberá garantizar su gestión ambiental adecuada, incluyendo la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.

Para tal fin, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato si, como resultado de la actividad ejecutada, se generaron residuos peligrosos. En caso afirmativo, deberá anexar el respectivo certificado de disposición final emitido por el gestor autorizado, conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable. Igualmente, deberá entregar la documentación soporte del Plan de Gestión de Residuos.

Adicionalmente, el gestor ambiental designado deberá verificar que los productos utilizados cuenten con la debida rotulación y etiquetado, y que coincidan con las hojas de seguridad (MSDS) y fichas técnicas previamente entregadas, garantizando así el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad química.


#### **5.5 CONTROL DE JARDINERIA**

Debe ser una medida de prevención, por lo que el contratista de aseo para la sede de Bogotá debe desarrollar antes de que la plaga se haya instalado en las plantas, logrando evitar su aparición e impidiendo que se cree un grave problema sobre el jardín.

##### **5.5.1 JARDINERIA**

Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con áreas verdes en la sede de Bogotá y que las actividades de poda y jardinería generan residuos de materia vegetal, estos deberán ser almacenados de manera temporal en un sitio adecuado, hasta que sean recolectados por el servicio autorizado para su disposición final, desde el grupo administrativo se realiza una solicitud a la empresa de servicios LIME

##### **5.5.1.1 PERIODICIDAD**

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Código	GIF-PT-001
		Versión	007
	<b>PROTOCOLO: PARA EL CONTROL DE VECTORES (PROCOVE)</b>	Fecha	07/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

De acuerdo con lo establecido esta actividad solo aplica para la Superintendencia de sociedades sede Bogotá ya que las demás intendencias se encuentran en propiedad horizontal, esta actividad se llevará a cabo según el plan de adquisiciones, con el fin de asegurar un espacio óptimo dentro de la entidad para sus funcionarios, contratista y estudiantes.

La prestación de este servicio debe realizarse el sábado de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

### 5.5.1.2 METODOLOGÍA DE CONTROL PARA JARDINES


#### 5.5.1.2.1 PERSONAL Y MATERIALES

De acuerdo con Colombia compra eficiente, mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de jardinería. Los documentos precontractuales incluirán los requisitos que deberá acreditar el contratista, así mismo, la tarifa debe incluir tijeras de jardinería, palas, picas, rastrillos metálicos, equipos de fumigación, tijeras pico de loro, hombre solo, machetes, azadones y demás elementos, herramientas, equipos y maquinaria que sean necesarios para la prestación del servicio.

### 5.6 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el Decreto 1843 de 1991, Art. 44, 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya, el contratista tendrá como requisitos:

- **Artículo 44. DE LA LICENCIA SANITARIA.** Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, proceso o formulación de Plaguicidas, ya sea cumpliendo todos los pasos químicos o físicos a que haya lugar, o solamente mediante alguno o algunos de ellos, requiere obtener Licencia Sanitaria de funcionamiento expedida por el Ministerio de Salud, la cual tendrá una vigencia de cinco (5) años renovable por períodos iguales.
- **Artículo 111. DE LOS OPERARIOS.** Las empresas aplicadores de plaguicidas solo podrán emplear operarios que cumplan con los requisitos cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables del presente Decreto, quienes expedirán "Carné de Aplicadores de Plaguicidas", documento que para su validez requiere refrendación por autoridad competente

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Código	GIF-PT-001
		Versión	007
	<b>PROTOCOLO: PARA EL CONTROL DE VECTORES (PROCOVE)</b>	Fecha	07/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

- **Artículo 172. DEL CURSO DE CAPACITACION.** El personal que labore con plaguicidas deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento por cuenta de la persona natural o jurídica que los contrate. Las entidades DOCENTES del presente decreto deberán organizar, garantizar y certificar los respectivos cursos del personal que labore con plaguicidas en forma temporal o esporádica. Estos cursos de carácter teórico-práctico tendrán una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar.
- **Artículo 174. DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD.** La certificación de idoneidad será expedida por la entidad que haya impartido el curso, indicando temas e intensidad horaria. Este certificado será visado y anotado en los registros de la respectiva Dirección Seccional de Salud, será requerido para los servicios médicos y para la refrendación del "Carné de Aplicador de Plaguicidas".
- **Artículo 175. DE LA ACTUALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN.** La capacitación y entrenamiento deberán hacerse previo el ingreso del trabajador y se actualizarán anualmente, mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas, de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos

## 5.8 COMUNICACIÓN


El cronograma de fumigación y control de roedores será comunicado a las Intendencias Regionales con un mes de anticipación.

El presente protocolo deberá ser comunicado al contratista de manera previa al inicio de las labores, con el fin de que sea plenamente conocido y aplicado durante la ejecución de sus actividades. Esta comunicación garantizará que las acciones desarrolladas se alineen con los lineamientos institucionales y los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad establecidos.

El gestor ambiental designado comunicará a todos los funcionarios las recomendaciones del antes, durante y después, entregadas por el contratista.

## 6.CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	Febrero 02 de 2014	Creación del documento

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Código	GIF-PT-001
		Versión	007
	<b>PROTOCOLO: PARA EL CONTROL DE VECTORES (PROCOVE)</b>	Fecha	07/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
002	Febrero 27 de 2015	Cambio del documento al proceso de Gestión de Infraestructura Física
003	02 de junio de 2016	Incorporación del programa para la vigencia 2015 actividades, fechas y responsables
004	08 de marzo de 2017	Se redujo, y ajustó conforme a la normatividad colombiana, las definiciones pertinentes para el buen desarrollo del protocolo. Se estableció el objetivo, la identificación de vectores para la Entidad y lo métodos de control de vectores. Se estableció la metodología para el control por fumigación y de roedores. Inclusión de labores de jardinería, en cuanto al uso de productos químicos. Se eliminó cronograma, por tratarse de un protocolo y no de un programa.
005	30 de diciembre de 2022	Se realiza la actualización general del documento y se ajusta a las sedes de las intendencias vigentes
006	30 de diciembre de 2022	Actualización general del documento: modificación del objetivo, actualización de definición de los residuos orgánicos aprovechables, definición de roedores. Se incluye la temática jardinería. Se eliminó la identificación de áreas en fumigación y se añadió personal y materiales La información entregada por el contratista será recibida por el supervisor del contrato. Se modifica el registro. Las consideraciones a tener en cuenta se eliminaron. Se incluyó un numeral con requisitos referidos desde el decreto 1843 de 1991 Art. 44, 111, 172, 174 y 175
007	23/08/2025	Actualización del Documento, al proceso del Grupo de Infraestructura, donde se realizaron ajustes en cuanto al desarrollo de la actividad durante su ejecución, cambio de responsables durante la ejecución del contrato y según la GIN-GU-003 Guía Elaboración de los documentos del SGI.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Andrea Guerrero Cargo: Contratista Grupo Administrativo Fecha: 01/10/2025	Nombre: Mery Hellen Ruano Cargo: Coordinadora Grupo Administrativo Fecha:01/10/2025	Nombre: Nini Johanna Rodriguez Alvarez Cargo: Secretaria General Fecha:07/10/2025